



## Información general

### ¿Qué es el alivio del cónyuge inocente?

El alivio del cónyuge inocente es un medio para reducir la responsabilidad del impuesto sobre la renta de un cónyuge inocente que resulta de una declaración conjunta. Por lo general, cuando presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge son responsables de cualquier obligación tributaria, multas e intereses que puedan deberse o adeudarse para ese año fiscal. Por lo tanto, usted puede ser responsable del impuesto adeudado sobre los ingresos de su cónyuge o de los impuestos, multas e intereses adeudados como resultado del error de su cónyuge.

Sin embargo, si se le concede el alivio del cónyuge inocente, no es responsable del impuesto sobre los ingresos de su cónyuge informados en su declaración conjunta. Además, no es responsable de los impuestos, multas e intereses adeudados sobre los ingresos que su cónyuge no declaró o que resultan de deducciones o créditos que su cónyuge sobreestimó, a menos que supiera de la declaración errónea de esos ítems.

### ¿Para qué sirve este formulario?

El propósito de este formulario es solicitar la liberación de una obligación tributaria conjunta que usted cree que es responsabilidad exclusiva de la persona con quien presentó la declaración. La hoja de cálculo de asignación de responsabilidad lo ayudará a determinar su responsabilidad por separado y su parte de cualquier pago que ya se haya realizado.

Debe completar un Formulario IL-8857 por separado y una hoja de cálculo de asignación de responsabilidad por cada año que busque alivio del cónyuge inocente. Si se le otorga el alivio del cónyuge inocente, la hoja de cálculo determinará la cantidad de reembolso a la que puede tener derecho o la cantidad de su responsabilidad restante.

**Tenga en cuenta** Debe haber presentado una declaración conjunta para el año en que solicita la liberación de la obligación tributaria para recibir el alivio del cónyuge inocente.

### ¿De qué parte de la obligación tributaria soy responsable como cónyuge inocente?

A partir del 13 de agosto de 1999, un cónyuge inocente es responsable únicamente del monto de la responsabilidad del impuesto sobre la renta de Illinois que se habría mostrado en la declaración por separado de ese cónyuge para el mismo año fiscal. Por lo tanto, si presentó su declaración o se le estimó

- a partir del 13 de agosto de 1999 o
- antes del 13 de agosto de 1999 y su obligación tributaria no se pagó para esa fecha,

será responsable del monto de la obligación tributaria reclamada en una declaración por separado para el mismo año fiscal que muestre solo sus ingresos y deducciones. La hoja de cálculo de asignación de responsabilidad lo ayudará a determinar esta cantidad.

Si presentó y pagó antes del 13 de agosto de 1999, su alivio de cónyuge inocente se revisará de acuerdo con las pautas federales vigentes en los años anteriores a 1998. Se le liberará de cualquier impuesto, multa, interés u otros montos de Illinois de la misma manera que recibió una liberación del gobierno federal.

Según las pautas anteriores, si no tenía un problema de cónyuge inocente para fines del impuesto federal sobre la renta, se le liberará de cualquier impuesto, multa, interés u otros montos de Illinois si

- presentó una declaración conjunta y
- la diferencia entre el monto total del impuesto que debería haberse mostrado y el monto del impuesto que realmente se mostró fue superior a \$500 y esta diferencia resultó de una omisión de la persona con la que estaba casado al momento de presentar la declaración, y

- usted no sabía de esta diferencia al momento de firmar esta declaración.

### ¿Cuánto tiempo tengo para solicitar un reembolso?

Si su solicitud de alivio del cónyuge inocente resulta en un reembolso, debe presentar su solicitud dentro de

- tres años después de la fecha de vencimiento prorrogada de la declaración,
- tres años después de la fecha en que presentó su declaración original (si la presentó tarde) o
- un año después de la fecha en que pagó su impuesto de Illinois, lo más reciente.

**Tenga en cuenta** Si presenta su solicitud dentro de los tres años de la fecha de vencimiento prorrogada, puede recibir un reembolso de todos los impuestos pagados. Si presenta la declaración dentro de los tres años posteriores a la presentación tardía de su declaración, su reembolso se limita al total de los pagos que realizó con la declaración o después de la presentación. De lo contrario, su reembolso se limita a los pagos realizados en o después de la fecha de un año antes de su presentación.

### ¿Se detendrá la actividad de cobro?

Una vez que recibamos su Formulario IL-8857, la actividad de cobro en contra de la persona que solicita el alivio del cónyuge inocente se detendrá durante nuestra revisión para el año fiscal identificado en este formulario. Sin embargo, podemos continuar con la investigación, el ajuste y el cobro de todas las obligaciones tributarias conjuntas de otros años fiscales.

### ¿Qué debo adjuntar al Formulario IL-8857?

Debe adjuntar una copia de

- sus declaraciones de impuestos sobre la renta federales y de Illinois, formularios W-2 y archivos adjuntos del año,
- cualquier declaración del impuesto sobre la renta federal o de Illinois enmendada y
- cualquier determinación final de obligación tributaria federal o del impuesto sobre la renta de Illinois que haya recibido del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), el Departamento de Hacienda de Illinois (IDOR, por sus siglas en inglés) o los tribunales.

### ¿A dónde envió este formulario?

Envíe por correo este formulario y los archivos adjuntos requeridos a:

**ILLINOIS DEPARTMENT OF REVENUE  
PROBLEMS RESOLUTION DIVISION  
PO BOX 19014  
SPRINGFIELD IL 62794-9014**

### ¿Qué sucede si necesito asistencia o formularios adicionales?

- Visite nuestro sitio web en [tax.illinois.gov](http://tax.illinois.gov) para obtener ayuda, formularios o planillas.
- Escribanos a **Illinois Department of Revenue, P.O. Box 19001, Springfield, Illinois 62794-9001.**
- Llame al número telefónico **1 800 732-8866** o **217 782-3336** (TDD, dispositivo de telecomunicaciones para personas sordas, al **1 800 544-5304**).
- Vaya a una oficina de atención al contribuyente - 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (oficina de Springfield) y de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. (todas las demás oficinas), de lunes a viernes.

# Instrucciones paso a paso

## Paso 1: Suministre la información siguiente

**Líneas 1 a la 5:** ingrese la información solicitada en el formulario.

**Línea 6:** ingrese el año tributario para el cual está solicitando el alivio del cónyuge inocente. Introduzca solo un año fiscal. Debe completar un Formulario IL-8857 por separado y una hoja de cálculo de asignación de responsabilidad por cada año que busque alivio del cónyuge inocente.

## Paso 2: Proporcione la información siguiente sobre la persona con la que estuvo casado

**Líneas 7 a la 11:** ingrese la información solicitada en el formulario con respecto al cónyuge con quien presentó la declaración conjunta.

## Paso 3 Responda las preguntas siguientes

**Línea 12:** marque la casilla correspondiente. Si presentó un Formulario federal 8857, adjunte una copia de ese formulario, cualquier documentación utilizada en la revisión y una copia de cualquier determinación que haya recibido del IRS.

**Línea 13:** marque la casilla correspondiente. Si la respuesta es "Sí", adjunte una explicación de cada transferencia.

**Línea 14:** marque las casillas correspondientes. Si su solicitud es para un año fiscal que finaliza


- a partir del 13 de agosto de 1999, se revisará el alivio fiscal del cónyuge inocente de acuerdo con las pautas de Illinois.
- antes del 13 de agosto de 1999, y su obligación tributaria no se pagó para esa fecha, el alivio fiscal del cónyuge inocente se revisará de acuerdo con las pautas de Illinois.
- antes del 13 de agosto de 1999, y su obligación tributaria se pagó para esa fecha, el alivio fiscal del cónyuge inocente se revisará de acuerdo con las pautas federales vigentes en los años anteriores a 1998.

**Líneas 15 y 16:** marque las casillas correspondientes. Si respondió "Sí" a cualquiera de estas preguntas, debe completar la sección de la hoja de cálculo de ítems erróneos de la hoja de cálculo de asignación de responsabilidad de las líneas 59 y 63.

## Paso 4: Explique su solicitud

**Línea 17:** explique en detalle por qué cree que no es responsable de la obligación tributaria del año fiscal que identificó en este formulario. Si necesita más espacio, puede adjuntar hojas adicionales. También puede adjuntar cualquier otra información para ayudarnos a tomar una determinación.

## Paso 5: Complete la hoja de cálculo de asignación de responsabilidad

 **tenga en cuenta** No podemos procesar su solicitud si no completa el Paso 5.

**Línea 18:** complete la hoja de cálculo de asignación de responsabilidad del año fiscal en el que solicita el alivio del cónyuge inocente.

**Línea 18a:** si la respuesta es "Sí", ingrese las cantidades de su declaración federal en las líneas correspondientes. Si la respuesta es "No", ingrese las cantidades en las Líneas 1 a la 32 según lo determinado finalmente por el IRS o los tribunales.

**Línea 18b:** si la respuesta es "Sí", ingrese los montos de su declaración de impuestos de Illinois en las líneas correspondientes. Si la respuesta es "No", ingrese las cantidades en las líneas 33 a la 41 según lo determinado finalmente por el IDOR o los tribunales.

### Cómo asignar ítems de ingresos, deducciones, pagos y créditos

En general, un ítem de ingreso, deducción, pago o crédito se asigna al cónyuge que ganó el ítem o realizó los pagos. Sin embargo,

- Si el IRS o un tribunal federal ha tomado una determinación con respecto a la asignación de cualquier ítem de ingreso, gasto o exención entre usted y su cónyuge en un procedimiento de cónyuge inocente, las cantidades que se muestran en las Columnas B y C deben seguir esa asignación.
- Si no puede determinar si usted o su cónyuge tienen derecho a un ítem de ingreso, gasto o exención, divida ese ítem en partes iguales reclamando la mitad en la Columna B y la otra mitad en la Columna C.
- Si usted y su cónyuge no presentaron una declaración de impuestos sobre la renta antes de que el IRS evaluara una

obligación tributaria federal sobre la renta, el monto total de cualquier ítem de ingreso en la Columna A se asigna a cada cónyuge que tenía conocimiento de ese ingreso.

**Por ejemplo:** Si va a presentar el alivio del cónyuge inocente y su cónyuge ganó \$1,000 en ingresos comerciales, no se presentó ninguna declaración antes de que el IRS estimara la responsabilidad y usted conocía esos ingresos, los \$1,000 deben incluirse en las columnas B y C de la Línea 6, incluso si los ingresos se atribuirían en su totalidad a su cónyuge según las reglas normales. Cualquier deducción asociada con ese ingreso también debe incluirse en las Columnas B y C. Si no conocía el ingreso, el ingreso y las deducciones asociadas deben incluirse solo en la columna de su cónyuge.

- Si usted y su cónyuge no presentaron una declaración de impuestos sobre la renta antes de que el IDOR estimara una obligación de impuesto sobre la renta de Illinois, el monto total de cualquier ítem de ingreso en la Columna A se asigna a cada cónyuge que tenía conocimiento de ese ingreso.

**Por ejemplo:** Si su cónyuge ganó \$1,000 en intereses de bonos municipales exentos del impuesto federal sobre la renta, no se presentó ninguna declaración antes de que el IDOR estimara la obligación y usted conocía el interés, esos \$1,000 deben incluirse en la Línea 33 de las Columnas B y C. Todas las restas permitidas para los gastos, que no se pudieron deducir al calcular el ingreso bruto ajustado federal, también se deben incluir en ambas columnas. Si no tenía conocimiento del interés, el interés y las restas relacionadas deben incluirse solo en la columna de su cónyuge.

## Asigne ítems de ingresos

### Líneas 1 a la 15

**Columna A:** Si presentó una declaración federal, complete esta columna escribiendo las cantidades de ingresos que usted y su cónyuge realmente usaron para presentar su declaración federal. Si no presentó una declaración federal, ingrese las cantidades determinadas por el IRS o los tribunales.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B usando las cantidades que realmente ganó. Complete la Columna C usando las cantidades que realmente ganó su cónyuge.

**Línea 16:** sume las Líneas 1 a la 15. Ingrese el total de cada columna.

## Asigne ítems de deducción

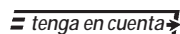
### Líneas 17 a la 30

**Columna A:** Complete esta columna usando las cantidades de deducción que usted y su cónyuge realmente usaron para presentar su declaración federal. Si no presentó una declaración federal, ingrese las cantidades determinadas por el IRS o los tribunales.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B utilizando los montos en los que realmente incurrió. Complete la Columna C utilizando los montos en los que realmente incurrió su cónyuge.

**Línea 31:** sume las Líneas de la 17 a la 30. Ingrese el total de cada columna.

**Línea 32:** reste la línea 31 de la 16. Ingrese el resultado en cada columna.

 **tenga en cuenta** La línea 32, Columna A, debe coincidir con su Formulario IL-1040 conjunto, declaración de impuestos sobre la renta individual, Línea 1.

## Asigne sumas, restas e ingresos de Illinois

Si se permite una resta en un ítem de ingreso que está sujeto al impuesto federal sobre la renta, pero no al impuesto sobre la renta de Illinois, esa resta debe asignarse de la misma manera que se asigna el ingreso.

### Líneas 33 y 34

**Columna A:** Si presentó una declaración de Illinois, complete estas líneas con las cantidades que usted y su cónyuge realmente usaron al presentar un Formulario IL-1040 conjunto. Si no presentó una declaración de Illinois, ingrese las cantidades determinadas por el IDOR o los tribunales.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B usando las cantidades que se le asignaron. Complete la Columna C usando las cantidades asignadas a su cónyuge.

**Línea 35:** sume las líneas 32, 33 y 34. Ingrese el total de cada columna.

## Líneas 36 a la 38

**Columna A:** Si presentó una declaración de Illinois, complete estas líneas con las cantidades que usted y su cónyuge realmente usaron al presentar un Formulario IL-1040 conjunto. Si no presentó una declaración de Illinois, ingrese las cantidades determinadas por el IDOR o los tribunales.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B usando las cantidades que se le asignaron. Complete la Columna C usando las cantidades asignadas a su cónyuge.

**Línea 39:** sume las Líneas de la 36 a la 38. Ingrese el total en cada columna.

**Línea 40:** reste la línea 39 de la 35. Este es su ingreso base de Illinois.

**Línea 41:** asigne su ingreso a Illinois de la siguiente manera:

**Columna A: Residentes:** ingrese la cantidad de la línea 40.

**No residentes y residentes durante parte del año:** ingrese en la Columna A la cantidad de ingreso base informado en la Línea 40 que asignó o prorrateó a Illinois en su Planilla NR original, Cálculo de impuestos de Illinois para no residentes y residentes durante parte del año.

**Columnas B y C: Residentes:** ingrese la cantidad de la Línea 40, Columnas B y C en la Línea 41, Columnas B y C.

**No residentes y residentes durante parte del año:** complete la Columna B utilizando la cantidad de ingreso base que se le asignó. Complete la Columna C usando la cantidad de ingreso base que se le asignó a su cónyuge.

**Tenga en cuenta** Use una Planilla NR separada como hoja de cálculo para hacer esta asignación para cada cónyuge y adjunte una copia de cada Planilla NR.

**Línea 42:** ingrese aquí las cantidades de la Línea 41 para todas las columnas.

## Asigne exenciones e impuestos de Illinois

**Línea 43:** asigne su asignación de exención de Illinois de la siguiente manera:

**Columna A: Residentes:** complete la Columna A utilizando la asignación de exención que se les permitió a usted y a su cónyuge cuando presentaron el Formulario IL-1040 conjunto.

**No residentes y residentes durante parte del año:** complete la Columna A utilizando la asignación de exención que se les permitió a usted y a su cónyuge en su Planilla NR original.

**Columnas B y C: Residentes:** complete la Columna B utilizando la asignación de exención que se le permite. Complete la Columna C usando la asignación de exención permitida a su cónyuge.

**No residentes y residentes durante parte del año:** complete las Columnas B y C determinando la cantidad de asignación de exención de cada cónyuge consultando las hojas de cálculo de la Planilla NR que completó para usar en la Línea 41.

**Línea 44:** reste la Línea 43 de la 42 en todas las columnas. Este es su ingreso neto de Illinois. Esta cantidad no puede ser inferior a cero. Si es cero o negativo, ingrese cero.

**Línea 45:** multiplique la Línea 44 en cada columna por

- 4.95 por ciento (0.0495) para los años fiscales 2018 a 2022,
- 4.3549 por ciento (0.043549) para el año fiscal 2017,
- 3.75 por ciento (0.0375) para los años fiscales 2015 y 2016,
- 5 por ciento (0.05) para los años fiscales 2011 a 2014 o
- 3 por ciento (0.03) para los años fiscales 2010 y anteriores.

## Línea 46:

**Columna A:** Complete esta línea escribiendo el monto de la recuperación de los créditos fiscales por inversiones de su Formulario IL-1040 conjunto.

**Columnas B y C:** Asigne las cantidades correspondientes en las Columnas B y C. Si no está claro qué cónyuge debe la recuperación de los créditos fiscales por inversiones, divida el total en partes iguales entre ambos cónyuges.

**Línea 47:** sume la Línea 45 y la Línea 46. Ingrese el total en cada columna. Este es su impuesto total.

## Asigne créditos no reembolsables de Illinois y otros impuestos

### Líneas 48 a la 50

**Columna A:** Si presentó una declaración de Illinois, complete esta columna utilizando los montos de crédito que usted y su cónyuge

realmente usaron para presentar su Formulario IL-1040 conjunto. Si no presentó una declaración de Illinois, ingrese las cantidades determinadas por el IDOR o los tribunales.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B usando la cantidad de cada ítem de crédito que se le asignó. Complete la Columna C utilizando la cantidad de cada ítem de crédito asignado a su cónyuge.

**Tenga en cuenta** Los ítems de crédito deben asignarse de la misma manera que se asigna el ítem de ingresos o gastos relacionado en las Líneas 1 a la 15 y las Líneas 17 a la 30.

**Por ejemplo:** Si se le asignan los ingresos y las deducciones de una sociedad, también se le debe asignar un crédito ganado por la sociedad.

Si no está claro si un ítem debe asignarse a usted o a su cónyuge, ese ítem debe dividirse en partes iguales entre ambos cónyuges.

**Línea 51:** sume las Líneas de la 48 a la 50. Ingrese el total en cada columna.

**Línea 52:** reste la línea 51 de la 47. Ingrese el resultado en cada columna. Este es su impuesto después de los créditos no reembolsables. Esta cantidad no puede ser inferior a cero. Si es cero o negativo, ingrese cero.

### Líneas 53, 54 y 55:

**Columna A:** Complete esta línea escribiendo el monto del impuesto sobre el empleo doméstico, el impuesto sobre el uso de Internet, el pedido por correo u otras compras fuera del estado, y la Ley del Programa de Cannabis Medicinal y los recargos por la venta de activos por parte del titular de la licencia de juego de su Formulario IL-1040 conjunto.

**Columnas B y C:** Asigne los montos correspondientes del impuesto sobre el empleo doméstico, el impuesto sobre el uso y la Ley del Programa de Cannabis Medicinal y la venta de activos por parte del titular de la licencia de juego en las Columnas B y C. Si no está claro qué cónyuge debe el impuesto, divida el impuesto en partes iguales entre ambos cónyuges.

**Línea 56:** sume las líneas 52, 53, 54 y 55. Ingrese el total en cada columna. Este es su impuesto después de los créditos no reembolsables, el impuesto sobre el empleo doméstico y el impuesto sobre el uso.

### Línea 57:

**Columna A:** Ingrese la cantidad de donaciones benéficas voluntarias que designó en su Planilla G conjunto, Donaciones benéficas voluntarias.

**Columnas B y C:** Asigne la cantidad adecuada de donaciones caritativas a las Columnas B y C. Si no está claro qué cónyuge hizo la donación, divida la cantidad de la donación en partes iguales entre ambos cónyuges.

**Línea 58:** sume la Línea 56 y la Línea 57. Esta es su responsabilidad total. Ingrese el total en cada columna.

## Corrección de ítems erróneos

Use esta sección para informar y asignar cualquier corrección a ítems erróneos en la declaración federal o de Illinois que presentó originalmente. Esto es en el caso de las declaraciones presentadas antes de que el IRS o el IDOR estimaran cualquier impuesto.

Un ítem erróneo es una cantidad de ingreso omitida de una declaración o una cantidad de deducción o crédito reclamada por error.

No incluya ítems de ingresos, deducciones o créditos que deban mostrarse en una declaración de impuestos federales sobre los ingresos si no presentó una declaración de impuestos federales sobre los ingresos antes de que el IRS estimara su impuesto. Debe informar y asignar estos ítems en las líneas 1 a la 32 porque todos los ítems de ingresos y deducciones se consideran ítems erróneos.

No incluya sumas, restas ni créditos de Illinois si no presentó una declaración de impuestos sobre la renta de Illinois antes de que el IDOR estimara su impuesto. Debe informar y asignar estos ítems en las Líneas 33, 34, 36 a la 38, Líneas 48 a la 50 y Línea 71 porque todos los ítems de ingresos y deducciones se consideran ítems erróneos.

**Tenga en cuenta** Al calcular las obligaciones tributarias separadas de los cónyuges cuando uno ha solicitado el alivio del cónyuge inocente, se asigna un ítem erróneo a cada cónyuge que tenía conocimiento de ese ítem.

**Por ejemplo:** Si su cónyuge ganó \$1,000 en intereses de bonos municipales exentos del impuesto federal sobre la renta, esta cantidad no se informó como una suma en la declaración de Illinois y usted conocía el interés, esos \$1,000 deben incluirse en las columnas B y C de la Línea 59.

Cualquier resta permitida para gastos, que no se pudo deducir al calcular el ingreso bruto federal ajustado porque se incurrió en relación con la obtención de ingresos por intereses exentos, también debe incluirse en las Columnas B y C. Si no tenía conocimiento real del interés, el interés y la resta relacionada deben incluirse únicamente en la columna de su cónyuge.

**Tenga en cuenta** Si marcó las casillas “No” en el Paso 5, Línea 18 a y b, ingrese cero en cada columna de las Líneas 59 a la 64.

#### Línea 59:

Ingrese la corrección de cada ítem de ingreso o deducción erróneos en una línea separada en la página 4 e identifique cada ajuste. Ingrese las correcciones que disminuyen los ingresos como cantidades negativas. Adjunte hojas adicionales si es necesario.

**Columna A:** Complete esta columna y corrija cualquier monto erróneo de ingresos o deducciones que usted y su cónyuge hayan omitido en su declaración original conjunta federal o de Illinois.

**Columnas B y C:** Complete las Columnas B y C y corrija cualquier monto erróneo de ingreso o deducción que se omitió en su declaración federal conjunta original o de Illinois que se asignó a un cónyuge o que el cónyuge conocía en el momento de la presentación de la declaración.

#### Línea 60:

**Columna A:** Complete esta columna y corrija cualquier asignación de exención que usted y su cónyuge hayan reclamado erróneamente en su declaración conjunta federal o de Illinois original. Ingrese las correcciones que disminuyen la asignación de exención como un número negativo.

**Columnas B y C:** Complete las Columnas B y C y corrija cualquier asignación de exención reclamada erróneamente en su declaración federal conjunta original o de Illinois y de la que estaba al tanto en el momento de la presentación de la declaración.

**Línea 61:** sume las líneas 59 y 60.

**Línea 62:** multiplique la Línea 61 por

- 4.95 por ciento (0.0495) para los años fiscales 2018 a 2022,
- 4.3549 por ciento (0.043549) para el año fiscal 2017,
- 3.75 por ciento (0.0375) para los años fiscales 2015 y 2016,
- 5 por ciento (0.05) para los años fiscales 2011 a 2014 o
- 3 por ciento (0.03) para los años fiscales 2010 y anteriores.

#### Línea 63:

**Columna A:** Complete esta columna y corrija cualquier cantidad de crédito que usted y su cónyuge hayan reclamado erróneamente en su declaración conjunta original federal o de Illinois. Ingrese las correcciones que disminuyen los créditos como un número negativo.

**Columnas B y C:** Complete las Columnas B y C y corrija cualquier cantidad de crédito reclamada erróneamente en su declaración federal conjunta original o de Illinois y de la que tenía conocimiento al momento de la presentación de la declaración.

**Tenga en cuenta** Incluya cualquier aumento en el crédito permitido como resultado de un aumento en su obligación tributaria conjunta como consecuencia de la corrección de un ítem erróneo.

**Línea 64:** sume las Líneas 62 y 63. Esta es la cantidad total de correcciones a su impuesto.

### Multas

#### Líneas 65 a a la d:

**Columna A:** Complete esta columna utilizando los montos de las multas impuestas en la declaración de impuestos sobre la renta de Illinois presentada conjuntamente.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B identificando las multas que se le atribuyen a usted. Complete la Columna C identificando las multas que se atribuyen a su cónyuge.

**Tenga en cuenta** Si no está claro qué cónyuge debe la multa, multiplique esa multa por una fracción igual a la cantidad de las líneas 58 más 64 para ese cónyuge dividida entre la suma de las cantidades de ambos cónyuges en las líneas 58 más 64.

**Línea 66:** sume las Líneas 65 a a la d. Este es el monto de sus multas. Ingrese el total en cada columna.

**Línea 67:** sume las líneas 58, 64 y 66. Ingrese el total en cada columna.

### Pagos y crédito reembolsable

#### Línea 68:

**Columna A:** Complete esta columna usando la cantidad total de retención que usted y su cónyuge reclamaron en su declaración conjunta original de Illinois.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B usando la cantidad realmente retenida de sus ingresos. Complete la Columna C usando la cantidad realmente retenida de los ingresos de su cónyuge.

#### Líneas 69 a la 74

Incluya cualquier cantidad tratada como un pago de su responsabilidad del impuesto sobre la renta de Illinois, incluidos los pagos excesivos de otros años acreditados contra la responsabilidad de este año, los reembolsos de impuestos federales sobre la renta compensados contra esta responsabilidad y cualquier cantidad recaudada por gravamen o ejecución hipotecaria.

**Columna A:** Complete esta columna utilizando la cantidad total de pagos que usted y su cónyuge realizaron en su declaración original e incluya todos los pagos realizados hasta la fecha de presentación de esta solicitud.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B usando las cantidades que se le asignaron. Complete la Columna C usando las cantidades realmente pagadas por su cónyuge.

**Tenga en cuenta** Si no está claro qué cónyuge debe recibir crédito por un pago, multiplique ese pago por una fracción igual al pasivo neto del cónyuge que se muestra en la Línea 67 dividido entre la suma de los pasivos netos de los cónyuges en la Línea 67.

**Línea 75:** sume las Líneas de la 68 a la 74. Este es el monto total de sus pagos. Ingrese el total en cada columna.

#### Línea 76:

**Columna A:** Complete esta columna usando el total de cualquier reembolso que usted y su cónyuge hayan recibido de su declaración original. Incluya cualquier pago excesivo informado para este año que se aplicó contra cualquier responsabilidad por otro año, en lugar de hacerle un reembolso. Incluya también cualquier pago excesivo aplicado contra su obligación tributaria estimada para un año posterior.

**Columnas B y C:** Complete la Columna B utilizando el monto del reembolso que se atribuye a su obligación tributaria. Complete la Columna C utilizando el monto del reembolso que se atribuye a la obligación tributaria de su cónyuge.

**Línea 77:** reste la línea 76 de la 75. Esta es la cantidad total de sus pagos netos. Ingrese el total en cada columna.

### Pago excesivo neto o pago insuficiente

**Línea 78:** reste la Línea 77 de la 67. Este es su pago excesivo neto o pago insuficiente. Si el monto es negativo, ingrese este monto entre paréntesis.

**Línea 79:** sume las Líneas 64 y 66. Este es su pago excesivo neto o pago insuficiente de ítems erróneos. Si el monto es negativo, ingrese este monto entre paréntesis.

**Línea 80:** compare las Líneas 78 y 79.

Si las Líneas 78 y 79 muestran un pago insuficiente que se atribuye al cónyuge que solicita el alivio, ese cónyuge será responsable solo por la mayor de esas dos cantidades.

Si las Líneas 78 y 79 muestran un pago excesivo que se atribuye al cónyuge que solicita el alivio, ese cónyuge tiene derecho a un reembolso de la menor de esas dos cantidades.

Si una de las Líneas 78 y 79 muestra un pago excesivo que se atribuye al cónyuge que solicita el alivio y la otra muestra un pago insuficiente, y

- el pago excesivo supera el pago insuficiente, el cónyuge tiene derecho a un reembolso del sobrante del monto del pago excesivo sobre el monto del pago insuficiente.
- el pago insuficiente supera el pago excesivo, el cónyuge es responsable solo por el sobrante del monto del pago insuficiente sobre el monto del pago excesivo.

**Tenga en cuenta** Estos cálculos no incluyen intereses. Si pagó parte de su obligación después de la fecha de vencimiento, el pago excesivo que se muestra en esta línea se reducirá con los intereses sobre el pago tardío. Se calcularán intereses sobre cualquier monto que nos deba o sobre cualquier reembolso que le debamos después de que se determine el pago excesivo o el pago insuficiente.